



FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Temporada 2016/2017

ACTA Nº 25

REUNIDO EL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA EL DÍA **30 DE MARZO DE 2017**, Y UNA VEZ VISTAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS PARTIDOS DE LAS JORNADAS DEL 20 DE MARZO AL 26 DE MARZO DE 2017, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

JUGADORES:

PRIMERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 1,20 € (Cad./Juv.) y 1,50 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

JORGE SANTIESTEBAN ARIZA (Carmelitas-Reg.)

YALAL ABDESELAM ALI (Imperio-Reg.)

TAREK ABAD BOULAICH (Puerto Atco.-Inf.)

HUDAI ABDELKADER DAHOU (Puerto Atco.-Inf.)

NADIR ABDESELAM LEÓN (Ángulo-Inf.)

FRANCISCO J. GLEZ. SEGURA (Hilal Dvo.-Reg.)

VIRGINIA VICENTE MARTÍNEZ (Ceuta United-Fem.)

ILIAS MUSTAFA BUYEMA (Puerto Atco.-Inf.)

MOHAMED ABDELKRIM JIMÉNEZ (P.Grúas Hacho-Inf.)

SEGUNDA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 1,20 € (Cad./Juv.) y 3,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

SERGIO RODRÍGUEZ PADILLA (Murallas-Reg.)

AGUSTÍN CRUZ TORRES (San Agustín-Inf.)

CRISTÓBAL GRANJA FUENTES (Carmelitas-Reg.)

TERCERA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 3,00 € (Cad./Juv.) y 6,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

FERNANDO ALARCÓN MORA (Betis Hadú-Reg.)

FRANCISCO J. LEÓN ATENCIA (Puerto Atco.-Inf.)

SALIM MOHAMED ABDERRAHAMAN (Ceuta Base-Inf.)

FAHD ALI TUHAMI (AD Ceuta-Reg.)

SHAKIR ABDELKADER ARABOU (Puerto Atco.-Inf.)

LUAY MOHAMED AMJIYOU (Ángulo-Inf.)

CUARTA AMONESTACIÓN Y MULTA DE 3,00 € (Cad./Juv.) y 6,00 € (Reg./Entren./Deleg) (Art. 111)

MOHAMED HAMIDO MOHAMED (AD Ceuta-Reg.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL Y MULTA DE 9 € (Reg./Entren./Deleg) POR EXPULSIÓN DOBLE AMONESTACION (Art. 113.1).

YOUNES AHMED MOHAMED (Carmelitas-Reg.)

JUAN DE DIOS TRAVERSO NIETO (Carmelitas-Reg.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL POR EXPULSIÓN DIRECTA POR MANO IMPIDIENDO UNA OCASIÓN MANIFIESTA DE GOL (Art. 133.1)

MOHAMED MOHAMED FADEL (Carmelitas-Inf. F.S.)

SUSPENDER POR UN (1) PARTIDO OFICIAL Y MULTA DE 9 € (Reg./Entren./Deleg) POR EXPULSIÓN DIRECTA (Art.137.2.c)

DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Puerto-Cad.F.S.)

YASSIR ABRIBICHI MOHAMED (Carmelitas-Cad.)

SUSPENDER POR DOS (2) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 18 € (Reg./Entren./Deleg) POR EXPULSIÓN DIRECTA SIN BALÓN EN JUEGO (Art. 113.1).

CRISTIAN ROMÁN SÁNCHEZ (Murallas-Reg.)

SUSPENDER POR CUATRO (4) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 24€ POR EXPULSIÓN POR AGRESIÓN A UN CONTRARIO (Art. 98).

MANSUR LASSIRI HAMIDO (Ángulo-Inf.)

YUNES AHMED MOHAMED (P.Bar Portuarios-Inf.)

SUSPENDER POR CUATRO (4) PARTIDOS OFICIALES Y MULTA DE 36€ (Reg./Entren./Deleg) POR EXPULSIÓN POR AMENAZAS AL ÁRBITRO Y CONTRARIO TRAS SER EXPULSADO (Art. 137.3.a)

YASSIR ABRIBICHI MOHAMED (Carmelitas-Cad.)

AMONESTACIÓN Y MULTA DE 30 € POR PRESENTARSE CON RETRASO A LA HORA DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO CON ADVERTENCIA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA (Art. 85 Código Disciplinario y Art. 9 Normas Reguladoras), a los clubes:

CLUB MANZANERA (Benj. F8)

PARTIDOS:

Partido: C.D. PUERTO ON 365 (3) – CARMELITAS (1) (Cadete F.S. 25-03-17)

Vistas las incidencias reflejadas en el acta arbitral respecto a la actitud de algunos jugadores del equipo Carmelitas a la finalización del partido de referencia, se acuerda:

Amonestar con apercibimiento de sanción al Delegado del equipo Carmelitas D. Cristóbal Mulero Estrenera, como responsable del equipo (art. 137.2.k)

Partido: CLUB ÁNGULO (1) – CLUB SAN AGUSTÍN ATCO. (2) (Alevín F8 – 24-03-17)

Vista la suspensión del partido de referencia en el minuto cuarenta y uno, como consecuencia de quedarse con menos de seis jugadores el Club Ángulo, por lesión de dos de ellos, se acuerda:

Dar el partido por finalizado con el resultado que figuraba en el marcador en el momento de la suspensión (Art. 13 de las Normas Reguladoras de la Competición de F8 de la FFCE.)

Partido: CLUB C. REY JUAN CARLOS I – CLUB CARMELITAS (Prebenjamín FS 26-03-17)

Vista la incomparecencia sin causa alguna justificada del Club C. Rey Juan Carlos I al partido de referencia, produciéndose la segunda falta en la presente temporada, se acuerda:

-Dar de BAJA de la competición al Club C. Rey Juan Carlos I FS con los efectos clasificatorios establecidos reglamentariamente, no pudiendo participar la próxima temporada en la citada competición.

(Art. 19 de las Normas Reguladoras de la Competición de FS de la FFCE.)

EXPEDIENTE:

Partido: CLUB HILAL DVO. (1) – CLUB IMPERIO DE CEUTA (2) (Regional 19-3-17)

Examinado el Expediente nº 37/2017 instruido con motivo de la denuncia formulada por el CLUB Hilal Dvo., sobre supuesta alineación indebida por parte de un jugador del Club Imperio de Ceuta, y una vez vistas las alegaciones presentadas por parte del Club Imperio de Ceuta, y practicadas las oportunas diligencias, cuyo resultado obra en el expediente, se resuelve:

1º Desestimar la denuncia presentada por el Club Hilal Dvo., estimando las alegaciones formuladas por el Club Imperio de Ceuta.

2º Confirmar el resultado final del partido.

Contra estos acuerdos, podrán interponer recurso ante el Comité de Apelación de ésta Federación de Fútbol, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción.

Ceuta, 30 de Marzo de 2017

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y D. DEPORTIVA
El Juez Único Accidental.